DECRETO DEL PRESIDENTE
Número: 1091
Fecha: 12/03/2019
diputación de málaga patronato de recaudación

Le traslado que por la Presidencia de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, se ha dictado una Resolución que, copiada textualmente, dice así:

**"DECRETO** ordenado por el Ilma. Sra. Presidenta Delegada de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial, Dª. María Francisca Caracuel García, con número y fecha arriba indicados, referente a:

**APROBACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA – PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2019**

Conocido el informe emitido por la Técnico Jurídico – Letrado de Recursos Humanos y Compras que literalmente dice:

***"INFORME***

*Las Administraciones Públicas están obligadas a la elaboración y publicación de los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Asimismo, su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y de publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada administración competente (en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). Por otra parte, el Artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, enumera los Principios generales de la actuación administrativa entre los que se encuentran servir con objetividad los intereses generales con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y actuar de acuerdo, entre otros, con los principios de programación y desarrollo de objetivos, eficacia en su cumplimiento, control de la gestión y de los resultados, economía y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, responsabilidad y transparencia.*

*En esta línea de compromiso, por Decreto nº 1974 de 24 de mayo de 2018, ordenado por el Sra. Presidenta Delegada del Patronato de Recaudación, se constituyó el Comité de Productividad con la composición y competencias recogidas en los artículos 15 y siguientes del Sistema de Evaluación de la Productividad de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, aprobado en el Pleno de la Diputación Provincial celebrado el día 20 de abril de 2018, a propuesta del Consejo Rector de fecha 17 de abril de 2018 y, publicado en el BOPMA núm. 79 de fecha 25 de abril de 2018.*

*El artículo 16 de dicho Sistema de Evaluación de la Productividad establece: "En el último trimestre de cada ejercicio el Comité de Productividad determinará qué parte de la suma destinada a retribuir la productividad, art.6, se destinará a retribuir la productividad organizativa, y que parte la productividad individual".*

*El artículo 17, señala: "El Comité de Productividad deberá aprobar el Informe Inicial de cada ámbito (Servicios, Zonas, etc.) donde se especifiquen los parámetros del Sistema de Evaluación de la Productividad que se aplicará".*



Código Seguro de verificación:ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Maria Francisca Caracuel Garcia - Presidenta Delegada del Patronato | | FECHA | 12/03/2019 |
| ID. FIRMA | afirma | ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w== | PÁGINA | 1/7 |

ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==

*Y el artículo 18, "Asimismo, teniendo en cuenta los informes de cada ámbito, el Comité de Productividad, elaborará un informe que deberá establecer:*

*…*
*c) Los indicadores que se utilizarán para evaluar la Productividad organizativa de cada ámbito de evaluación.*
*…*

*En la reunión celebrada por el Comité de Productividad el día 19 de diciembre de 2019 se acordó fijar y proponer al órgano competente los objetivos generales del Patronato para el año 2019, así como de los parámetros del sistema de evaluación de productividad que se aplicarán, ámbitos de evaluación, indicadores, elementos objetivos y verificables por los que se retribuirá la productividad de 2019 y, la determinación de la distribución de la suma destinada a retribuir la productividad organizativa y qué parte a la productividad individual.*

*Al presente informe se acompaña como Anexo Acta de la reunión celebrada por el Comité de Productividad en sesión del día 19 de diciembre de 2019.*

*En los Estatutos del Patronato de Recaudación no se determina el órgano competente para aprobar los objetivos, pero en aplicación del art. 11, n) resulta que es competencia de la Presidencia "ejercer aquellas competencias que, siendo inherentes a las tareas propias de la Agencia, la Ley 7/1985 atribuya a la Presidencia de la entidad local y no hayan sido reservadas a la Presidencia de la Diputación o asignadas a otro órgano". En este mismo sentido se manifiesta el art. 34 o) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que corresponde a la Presidencia la competencia residual, es decir, es el órgano competente para decidir sobre todos aquellos asuntos que no están atribuidos de forma expresa a ningún órgano del Patronato.*

*Vistos los antecedentes, la funcionaria interina que suscribe considera que no existe inconveniente legal en que por parte de la Presidencia del Patronato se adopte resolución que dicte lo siguiente:*

***Primero. -** Aprobar los objetivos generales del Patronato de Recaudación para el año 2019, con indicación del servicio impulsor que a continuación se detallan:*

***Objetivo 1. Plan de actuación implantación de la capa de calidad y procedimientos de depuración.***

*Servicio/s: Planificación y Modernización.*

***Objetivo 2. Devolución de Ingresos Indebidos. Plan de choque.***

*Servicio/s: Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección, Planificación y Modernización.*

***Objetivo 3. Declaración de fallidos y, en su caso, de créditos incobrables. Afección de IBI.***

*Servicio/s: Planificación y Modernización, Tesorería.*

***Objetivo 4. Depuración valores en situación No Tratable.***

Código Seguro de verificación:ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Maria Francisca Caracuel Garcia - Presidenta Delegada del Patronato | | FECHA | 12/03/2019 |
| ID. FIRMA | afirma | ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w== | PÁGINA | 2/7 |

ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==

*Servicio/s: Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección.*

***Objetivo 5. Administración Electrónica.***

*Servicio/s: Secretaría, Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección; Planificación y Modernización, Asesoría Jurídica y Secretaría. Objetivo en coordinación con Diputación.*

- ✓ *Definición del flujo del procedimiento de Aplazamiento y Fraccionamiento de pago de deudas como Actuación Administrativa Automatizada (solicitudes que, de conformidad con la Ordenanza reguladora, no requiera aportación de garantía)*
- ✓ *Definición del flujo del procedimiento de Devolución de ingresos por baja de vehículo.*
- ✓ *Definición del flujo del procedimiento de devolución de ingresos derivados de Planes de Pago Personalizados y Diligencias de embargo de saldo en cuenta abierta en entidades de depósito, tramitación de oficio.*

***Objetivo 6. Cambio de domicilio/s en Permiso de conducción y Permiso de circulación de vehículos (Registro de la Dirección General de Tráfico). Adaptación del aplicativo de multas a la DGT.***

*Servicio/s: Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección; Planificación y Modernización.*

*De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del PRP en sesión ordinaria de 13/07/2016, mediante la cual se autorizaba a la Presidencia del Patronato suscribir CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA (acuerdo):*

- ✓ *Finalizar el desarrollo e implementación en Aplicación PRP del módulo para la tramitación de los expedientes de cambio de domicilios en DGT. (siendo el grado de desarrollo actual del 80%).*
- ✓ *Formalización del Acuerdo de Adhesión al Convenio de colaboración y puesta en funcionamiento del servicio.*

***Objetivo 7. Transparencia.***

*Servicio/s: Secretaría*

- ✓ *Diagnóstico y definición de la situación del portal.*
- ✓ *Diseño de acceso a la relación de Resoluciones del Patronato.*
- ✓ *Diseño de nueva imagen y distribución, accesible y universal.*



Código Seguro de verificación:ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Maria Francisca Caracuel Garcia - Presidenta Delegada del Patronato | | FECHA | 12/03/2019 |
| ID. FIRMA | afirma | ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w== | PÁGINA | 3/7 |

ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==

***Objetivo 8. Procedimiento de notificación y traslado de extractos de Actas y Acuerdos.***

*Servicio/s: Secretaría*

✓*Reducir tiempos de espera de diez días a cinco días.*

***Objetivo 9. Análisis de costes.***

*Servicio/s: Intervención, Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección, Planificación y Modernización.*

✓ *Análisis de resultados. Testeo del modelo e implementación definitiva por Intervención y traslado al Convenio de Delegación en coordinación con Intervención.*

***Objetivo 10. Implantación sistema liquidación / autoliquidación IVTM por alta de vehículos.***

*Servicio/s: Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección; Planificación y Modernización.*

*Finalizado el desarrollo de la aplicación, el objetivo es la puesta en funcionamiento en PRP del sistema de AUTOLIQUIDACIÓN / LIQUIDACIÓN IVTM.*

***Objetivo 11. Implementación Convenio de colaboración, para los años 2019/2020, con la AEAT para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. Reingeniería de las cargas.***

*Servicio/s: Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección; Planificación y Modernización.*

***Objetivo 12. Subasta electrónica.***

*Servicio/s: Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección; Planificación y Modernización.*

***Segundo. -*** *Determinar que de conformidad con los art. 16 y ss. del Sistema de Evaluación de la Productividad se fija un único ámbito de evaluación de la productividad para los objetivos de 2019, efectuándose la distribución del 70% del importe consignado en el Presupuesto para la productividad organizativa y el 30% restante a la productividad individual.*

***Tercero****. - Manifestar que la presente resolución no conlleva incremento alguno de gasto económico.*

***Cuarto. -*** *Proceder a su publicación en el Portal de Transparencia y en la Intranet de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial."*

A la vista de lo expuesto en el precitado Informe y teniendo en cuenta la Propuesta formulada por la Gerencia de la Agencia, esta Presidencia, de conformidad con la delegación efectuada por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial, mediante el Decreto nº 1698/2017 de 20 de junio, y en base a lo establecido en el art. 11 de los Estatutos del Patronato, ha tenido a bien ordenar:

Código Seguro de verificación:ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Maria Francisca Caracuel Garcia - Presidenta Delegada del Patronato | | FECHA | 12/03/2019 |
| ID. FIRMA | afirma | ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w== | PÁGINA | 4/7 |

ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==

**Primero. -** Aprobar los objetivos generales del Patronato de Recaudación para el año 2019, con indicación del servicio impulsor que a continuación se detallan:

**Objetivo 1. Plan de actuación implantación de la capa de calidad y procedimientos de depuración.**

Servicio/s: Planificación y Modernización.

**Objetivo 2. Devolución de Ingresos Indebidos. Plan de choque.**

Servicio/s: Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección, Planificación y Modernización.

**Objetivo 3. Declaración de fallidos y, en su caso, de créditos incobrables. Afección de IBI.**

Servicio/s: Planificación y Modernización, Tesorería.

**Objetivo 4. Depuración valores en situación No Tratable.**

Servicio/s: Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección.

**Objetivo 5. Administración Electrónica.**

Servicio/s: Secretaría, Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección; Planificación y Modernización, Asesoría Jurídica y Secretaría. Objetivo en coordinación con Diputación.

- ✓ Definición del flujo del procedimiento de Aplazamiento y Fraccionamiento de pago de deudas como Actuación Administrativa Automatizada (solicitudes que, de conformidad con la Ordenanza reguladora, no requiera aportación de garantía)
- ✓ Definición del flujo del procedimiento de Devolución de ingresos por baja de vehículo.
- ✓ Definición del flujo del procedimiento de devolución de ingresos derivados de Planes de Pago Personalizados y Diligencias de embargo de saldo en cuenta abierta en entidades de depósito, tramitación de oficio.

**Objetivo 6. Cambio de domicilio/s en Permiso de conducción y Permiso de circulación de vehículos (Registro de la Dirección General de Tráfico). Adaptación del aplicativo de multas a la DGT.**

Servicio/s: Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección; Planificación y Modernización.

De conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del PRP en sesión ordinaria de 13/07/2016, mediante la cual se autorizaba a la Presidencia del Patronato suscribir CONVENIO



Código Seguro de verificación:ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Maria Francisca Caracuel Garcia - Presidenta Delegada del Patronato | | FECHA | 12/03/2019 |
| ID. FIRMA | afirma | ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w== | PÁGINA | 5/7 |

ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==

DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA (acuerdo):

- ✓ Finalizar el desarrollo e implementación en Aplicación PRP del módulo para la tramitación de los expedientes de cambio de domicilios en DGT. (siendo el grado de desarrollo actual del 80%).
- ✓ Formalización del Acuerdo de Adhesión al Convenio de colaboración y puesta en funcionamiento del servicio.

**Objetivo 7. Transparencia.**

Servicio/s: Secretaría

- ✓ Diagnóstico y definición de la situación del portal.
- ✓ Diseño de acceso a la relación de Resoluciones del Patronato.
- ✓ Diseño de nueva imagen y distribución, accesible y universal.

**Objetivo 8. Procedimiento de notificación y traslado de extractos de Actas y Acuerdos.**

Servicio/s: Secretaría

- ✓ Reducir tiempos de espera de diez días a cinco días.

**Objetivo 9. Análisis de costes.**

Servicio/s: Intervención, Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección, Planificación y Modernización.

- ✓ Análisis de resultados. Testeo del modelo e implementación definitiva por Intervención y traslado al Convenio de Delegación en coordinación con Intervención.

**Objetivo 10. Implantación sistema liquidación / autoliquidación IVTM por alta de vehículos.**

Servicio/s: Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección; Planificación y Modernización.

Finalizado el desarrollo de la aplicación, el objetivo es la puesta en funcionamiento en PRP del sistema de AUTOLIQUIDACIÓN / LIQUIDACIÓN IVTM.

Código Seguro de verificación:ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Maria Francisca Caracuel Garcia - Presidenta Delegada del Patronato | | FECHA | 12/03/2019 |
| ID. FIRMA | afirma | ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w== | PÁGINA | 6/7 |

ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==

**Objetivo 11. Implementación Convenio de colaboración, para los años 2019/2020, con la AEAT para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. Reingeniería de las cargas.**

Servicio/s: Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección; Planificación y Modernización.

**Objetivo 12. Subasta electrónica.**

Servicio/s: Tesorería, Unidad de Gestión e Inspección; Planificación y Modernización.

**Segundo. -** Determinar que de conformidad con los art. 16 y ss. del Sistema de Evaluación de la Productividad se fija un único ámbito de evaluación de la productividad para los objetivos de 2019, efectuándose la distribución del 70% del importe consignado en el Presupuesto para la productividad organizativa y el 30% restante a la productividad individual.

**Tercero**. - Manifestar que la presente resolución no conlleva incremento alguno de gasto económico.

**Cuarto. -** Proceder a su publicación en el Portal de Transparencia y en la Intranet de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga - Patronato de Recaudación Provincial."

*Lo que traslado, significando, asimismo, en relación a los recursos que, en su caso, se pueden interponer contra este Decreto, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante, se podrá interponer cualquier recurso que se estime procedente, bajo su responsabilidad.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Código Seguro de verificación:ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | Maria Francisca Caracuel Garcia - Presidenta Delegada del Patronato | | FECHA | 12/03/2019 |
| ID. FIRMA | afirma | ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w== | PÁGINA | 7/7 |

ods8DuzO/uRzNegs7G2O/w==